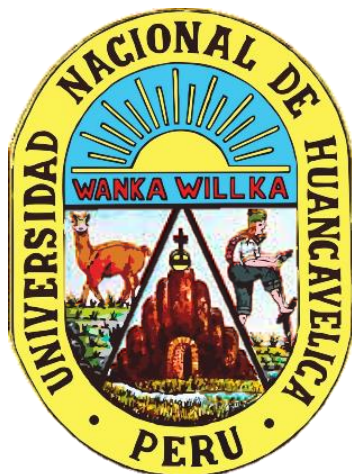


	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 1 de 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

VERSIÓN 1

ESCUELA DE POSGRADO

RECTORADO

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO

HUANCAMELICA, 2026

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 2 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

Elaborado por:	DR. JAIME ANTONIO RUIZ BEJAR Director de Escuela de Posgrado	
Revisado por:	KATERIN ROSA CONTRERAS TAIZE Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	
	MAX RICARDO MENDOZA PEREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Consejo de Escuela de Posgrado	Ver resolución

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 3 de 15

INDICE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES	4
-------------------------------	---

CAPITULO I

DEL PROCEDIMIENTO, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
--	---

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN	5
-------------------------------	---

CAPITULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO II

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	6
--------------------------------------	---

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE INSCRIPCION	6
----------------------------------	---

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	7
---------------------------------	---

CAPÍTULO V

DE LOS RESULTADOS.....	8
------------------------	---

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL POSTULANTE.....	8
---	---

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES	8
------------------------	---

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
-------------------------------------	---

DISPOSICIONES TRANSITORIAS	9
----------------------------------	---

DISPOSICIONES FINALES.....	10
----------------------------	----

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 4 de 15

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO, OBJETIVOS, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento norma y regula los procedimientos del proceso de admisión de los Programas de Doctorado y Maestría de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo del proceso de admisión es seleccionar a los postulantes que posean conocimientos y habilidades, que les permitan desarrollar competencias necesarias durante su permanencia en el programa de posgrado y posteriormente aplicarlas con éxito en su vida profesional.

Artículo 3.- Alcance

El presente Reglamento es de alcance a, autoridades, directores, personal directivo, docentes, administrativos y postulantes de las Unidades de Posgrado de las Facultades y de la Escuela de Posgrado de la UNH.

Artículo 4.- Base Legal¹

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley Universitaria N° 30220.
- 4.3. Ley N° 32105, ley que modifica a la ley 30220, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.
- 4.4. Ley general de la persona con discapacidad N° 29973
- 4.5. Ley del Servicio Militar 29248;
- 4.6. Decreto Legislativo N° 1146, Decreto Legislativo que modifica lo dispuesto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar;
- 4.7. Ley N°26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación;
- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2023–SUNEDU/CD, Permite a los programas de posgrado que dicten en modalidad 100% virtual
- 4.9. Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, ratificado con Resolución N°001-2024-AU-UNH.
- 4.10. Reglamento General de la Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1337-2024-CU-UNH.
- 4.11. Reglamento General de Admisión de la UNH aprobado con resolución N°702-2022-CU-UNH.

Artículo 5.- Definiciones

- 5.1. **Admisión:** Proceso técnico-administrativo mediante el cual la Universidad selecciona, evalúa y determina el ingreso de postulantes a los programas de Maestría y Doctorado, conforme a criterios de mérito, legalidad y transparencia.
- 5.2. **Postulante:** Persona natural que, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se inscribe formalmente en el proceso de admisión para concursar por una vacante en un programa de posgrado.

¹ Las normas que están citadas en la presente base legal incluyen todas sus modificatorias.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 5 de 15

- 5.3. **Vacante:** Plaza académica autorizada para cada programa de Maestría o Doctorado, aprobada por el Consejo de Escuela de Posgrado y ratificada por el Consejo Universitario, que será cubierta en estricto orden de mérito.
- 5.4. **Proceso de Inscripción:** Acto jurídico-administrativo mediante el cual el interesado formaliza su participación en el proceso de admisión, presentando la documentación exigida y efectuando el pago correspondiente.
- 5.5. **Examen de Conocimientos:** Instrumento de evaluación académica que mide el nivel de conocimientos y aptitudes del postulante en función del perfil de ingreso del programa al que postula.
- 5.6. **Entrevista Personal:** Evaluación cualitativa complementaria destinada a valorar competencias, experiencia, motivación académica y perfil profesional del postulante.
- 5.7. **Orden de Mérito:** Relación jerarquizada de postulantes elaborada en función del puntaje final obtenido en el proceso de evaluación, que determina la asignación de vacantes.
- 5.8. **Modalidad Ordinaria de Admisión:** Forma regular de ingreso a los programas de posgrado mediante concurso público y proceso único, conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento.
- 5.9. **Fiscalización Posterior:** Facultad institucional de la Universidad para verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información presentada por los postulantes, incluso después de concluido el proceso de admisión.
- 5.10. **Actuaciones Virtuales:** Conjunto de actos administrativos realizados a través de plataformas digitales institucionales, que poseen plena validez jurídica y administrativa.
- 5.11. **Descalificación:** Exclusión inmediata del postulante del proceso de admisión por incumplimiento de las normas establecidas o por incurrir en conductas sancionables previstas en el Reglamento.
- 5.12. **Ratificación:** Acto formal mediante el cual el Consejo Universitario valida la relación de ingresantes aprobada por el Consejo de Escuela de Posgrado.

TÍTULO II DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 6.- La Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica-UNH se encarga de planificar, organizar, administrar y desarrollar el proceso de admisión. El proceso de admisión se desarrolla en forma virtual.

Artículo 7.- La admisión a los diferentes programas de posgrado de la UNH lo realiza la Dirección de Admisión de manera coordinada con la Escuela de Posgrado y las unidades de Posgrado, por concurso público y en proceso único.

Artículo 8.- Las vacantes son propuestas por las unidades de posgrado, aprobadas en Consejo de Escuela de Posgrado y ratificadas en Consejo Universitario, las mismas que son publicadas en el Prospecto de Admisión.

Artículo 9.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva de 5 % de las vacantes ofrecidas por cada programa de posgrado que se ofrecen en el proceso de admisión.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 6 de 15

Artículo 10.- Los postulantes podrán excluirse del examen de admisión de cualquiera de las modalidades, antes de la fecha del examen, quienes podrán solicitar la devolución del pago efectuado por derecho de inscripción para el proceso admisión.

Artículo 11.- La Oficina de Admisión es la responsable de acreditar la condición de admitido al programa de Posgrado de la UNH, para lo cual debe remitir los resultados al Consejo de Escuela para su ratificación; cubriendo las vacantes en estricto orden de mérito.

Artículo 12.- No podrán postular a los programas de posgrado de la UNH:

- 12.1 Las personas separadas de universidades peruanas o extranjeras por razones éticas o falta grave.
- 12.2 Los postulantes descalificados en anteriores procesos de admisión de la universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
- 12.3 Los estudiantes de Posgrado que mantengan deudas impagas por pensiones.
- 12.4 Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 13.- Los exámenes de conocimiento y entrevista personal, se inician en la hora señalada por la Oficina de Admisión. Los postulantes que se presenten después de la hora establecida no participarán del examen y pierden todos sus derechos, sin opción a reclamo ni devolución del pago efectuado.

CAPITULO II DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 14.- El ingreso a los programas de posgrado de las unidades de Posgrado es a través del proceso de admisión ordinario. El ingreso es a través del proceso de admisión en sus diferentes modalidades de ingreso para la maestría y doctorado y es responsabilidad de la Oficina de Admisión remitir la relación de ingresantes a la Dirección de Gestión Académica y a la Escuela de Posgrado de la UNH.

Artículo 15.- Se denomina vacante aquella a la que postula con grado académico de bachiller para maestría y grado académico de maestro para doctorado, obtenidos en universidades peruanas o equivalentes de universidades extranjeras y es ocupada por estricto orden de mérito bajo los siguientes criterios de evaluación:

- 15.1. Examen de conocimiento (50%)
- 15.2. Entrevista personal (50%)

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 16.- El proceso de admisión se inicia con la inscripción, acto jurídico por el que la Universidad asume la obligación de facilitar al postulante el registro, clasificación e identificación y salvaguardando el derecho de concursar a la plaza vacante que ofrecen las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNH, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 17.- Para postular al proceso de admisión ordinario de Maestría se requiere de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.(Anexo 1).

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 7 de 15

- b. Constancia de Registro de Grados y títulos de la SUNEDU o constancia de egresado de pregrado.
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- d. Copia Simple del DNI.
- e. Formato de inscripción consignando la información solicitada anexos (2 3)
- f. Declaraciones juradas (anexo 4)
- g. Propuesta de un Título de Investigación.

Artículo 18.- Para postular al proceso de admisión ordinario del Doctorado se requiere de los siguientes documentos:

- a. Solitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad. (anexo1)
- b. Constancia de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU o Constancia de Egresado de maestría.
- c. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
- d. Copia simple del DNI.
- e. Formato de inscripción consignando la información solicitada anexo (2 y 3).
- f. Declaraciones juradas (anexo 4)
- g. Propuesta de un Título de Investigación.

Artículo 19.- Las inscripciones se cierran a las trece horas del mismo día del examen de admisión.

Artículo 20.- Cerrado el proceso de inscripción se levanta un acta señalando el número de postulantes aptos por programas de Posgrado para el proceso de evaluación.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 21.- La admisión a los programas de maestría y doctorado, se realiza sobre la base de la evaluación de las aptitudes y conocimientos de los postulantes para seguir estudios de posgrado.

Artículo 22.- El procedimiento de evaluación consiste en:

22.1. Examen de Conocimientos

- a. El examen de conocimientos se elabora teniendo en consideración el perfil de ingreso declarado en los diseños curriculares de maestría y doctorado.
- b. El examen consta de 30 preguntas de conocimiento y 10 preguntas de aptitudes con alternativas múltiples.
- c. El examen tiene una duración de 2 horas.
- d. Una vez que se avise la culminación del mismo, esta prohibido realizar alguna inscripción o registro adicional. Transgredir esta disposición significará la inmediata anulación del examen y separación del postulante del proceso de admisión.
- e. Aprueban el examen de conocimientos y aptitudes quienes alcanzan puntaje mayor o igual a 14 puntos.
- f. Culminado el examen, los resultados serán remitidos a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su respectiva publicación.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 8 de 15

CAPÍTULO V DE LOS RESULTADOS

Artículo 23.- Terminado el proceso de admisión se redacta un acta final con los resultados, en ella se establecerá el orden de mérito general de acuerdo a cada programa y modalidad, según el formato determinado por la Oficina de Admisión. Los resultados del proceso de admisión serán publicados en la página web de la Universidad y en un lugar visible.

Artículo 24.- Los postulantes que obtengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante de un programa de estudio serán admitidos en los programas de Posgrado.

Artículo 25.- Concluido el proceso de admisión, las Unidades de Posgrado comunican al postulante, mediante correo electrónico el resultado de su evaluación. (Anexo 05)

Artículo 26.- Los resultados del proceso de admisión son inapelables. La relación de admitidos a cada programa es elevada al Consejo Universitario a través del Consejo de Escuela para su ratificación.

CAPITULO VI DE LAS OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

Artículo 27.- Son obligaciones del postulante durante el desarrollo del examen:

- a. Es de entera responsabilidad del postulante proveer la conectividad a internet para el desarrollo del examen.
- b. Durante el desarrollo del examen está prohibido el uso de documentos, impresiones, copias, calculadora, celular, Tablet o similares) y otros no autorizados,
- c. Queda terminantemente prohibido el uso de las herramientas de inteligencia artificial durante el desarrollo del examen.
- d. Ingresar a la hora programada para rendir el examen.
- e. Durante el desarrollo del examen mantener encendida la cámara web.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 28.- El postulante que incurra en los actos que a continuación se indican, es retirado de la evaluación sin derecho a calificación y puesto en conocimiento del Consejo de Escuela y del Consejo Universitario para las sanciones posteriores a las que hubiere lugar:

- a.- Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier otra fase del proceso de admisión.
- b.- Utilizar durante el desarrollo del examen, medios y/o cualquier recurso tecnológico para acceder a la información (documentos, impresiones, copias, calculadora, celular, Tablet, ipad, ipod, etc.) y otros no autorizados.
- c.-No mantener encendida la cámara web durante el desarrollo del examen

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 9 de 15

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Supletoriedad normativa

Los casos no contemplados son resueltos en última instancia por el Consejo de Escuela de Posgrado, dando cuenta al Consejo Universitario.

SEGUNDA: Interpretación y aplicación

La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Escuela de Posgrado, en coordinación con la Oficina de Admisión, aplicando los principios de legalidad, igualdad de oportunidades, meritocracia, transparencia y debido procedimiento administrativo.

TERCERA: Validez de las actuaciones virtuales

Todas las actuaciones realizadas en el proceso de admisión, incluyendo inscripción, evaluación de conocimientos, entrevista personal, publicación de resultados y comunicaciones oficiales, tienen plena validez legal y administrativa, siempre que se realicen mediante plataformas autorizadas por la Universidad.

CUARTA: Verificación de identidad y control académico

La Universidad podrá aplicar mecanismos de verificación de identidad durante el desarrollo del examen y la entrevista personal, tales como validación por cámara web u otros medios tecnológicos. La suplantación de identidad o alteración de condiciones de evaluación constituye falta grave y genera la descalificación inmediata del postulante.

QUINTA: Fiscalización posterior

La Universidad se reserva el derecho de verificar, antes o después de concluido el proceso de admisión, la autenticidad y veracidad de la información y documentos presentados por los postulantes. De comprobarse falsedad o adulteración, se declarará la nulidad del ingreso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes.

SEXTA: Protección de datos personales

Los datos personales proporcionados por los postulantes serán utilizados exclusivamente para fines del proceso de admisión y gestión académica, garantizándose su confidencialidad conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Adecuación de formatos y anexos

Los formatos, declaraciones juradas y documentos operativos utilizados en el proceso de admisión serán aprobados y actualizados por la Escuela de Posgrado y la Oficina de Admisión antes del inicio de cada convocatoria, conforme al presente Reglamento.

SEGUNDA: Implementación progresiva de herramientas tecnológicas

Mientras se consolide la plataforma institucional integral de admisión, la Universidad podrá utilizar herramientas tecnológicas complementarias oficialmente autorizadas, garantizando la transparencia, trazabilidad y registro del proceso.

TERCERA: Procesos en curso

Los procesos de admisión iniciados antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento continúan

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 10 de 15

rigiéndose por la normativa con la que fueron convocados; sin embargo, las disposiciones relativas a sanciones, fiscalización posterior y prohibición del uso de inteligencia artificial serán de aplicación inmediata cuando corresponda.

CUARTA: Contingencias técnicas

En caso de fallas técnicas generalizadas debidamente verificadas, la Oficina de Admisión podrá reprogramar las evaluaciones, dejando constancia en acta y comunicando oportunamente a los postulantes por los canales oficiales. No procede reprogramación por causas imputables al postulante.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Responsabilidad institucional

La Dirección de la Escuela de Posgrado, la Oficina de Admisión y las Unidades de Posgrado son responsables del cumplimiento y correcta ejecución del presente Reglamento, bajo responsabilidad administrativa.

SEGUNDA: Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado mediante resolución aprobada por el órgano competente, a propuesta de la Escuela de Posgrado.

TERCERA: Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución correspondiente y se aplica a los procesos de admisión convocados con posterioridad.

CUARTA: Publicación

Dispóngase la publicación del presente Reglamento en el portal institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica y su difusión a las Unidades de Posgrado.

QUINTA: Derogatoria

Déjense sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
001	---	Elaboración del documento

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 11 de 15

ANEXOS

ANEXO N° 01: SOLICITUD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA ESCUELA DE POSGRADO (APROBADO CON RES. N° 736-2005-ANR)

SOLICITO:.....

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

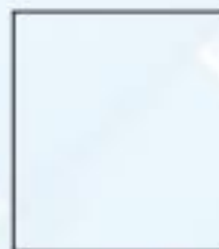
S. R.

Yo, _____
de _____ años de edad, identificado (a) con DNI N°. _____
y domicilio legal en _____
distrito _____ provincia _____ y
departamento, _____; a Ud., respetuosamente me presento y expongo:

Que, deseando ingresar a los programas de Posgrado (Maestrías / Doctorados) de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito se me admita como postulante al Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado a través de las unidades de Posgrado; en ese sentido, adjunto los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento de Admisión.

Huancavelica _____ de _____ del 20 _____

Firma del postulante



Huella



ANEXO N° 02: DATOS DEL POSTULANTE

POSTULANTE (A): DOCTORADO () MAESTRÍA () MENCIÓN:

CODIGO DE POSTULANTE

--	--	--	--	--	--	--	--

1. Datos personales:

1.1. Apellido paterno: _____

1.2. Apellido materno: _____

1.3. Nombres: _____

2. Lugar de nacimiento:

2.1. Peruano Provincia _____ Dpto. _____

2.2. Extranjero País _____

3. Estado civil:

Soltero (a) ☐

Casado (a) ☐

Viudo (a) ☐

Divorciado (a) ☐

4. Fecha de nacimiento:

Día ☐

Mes ☐

Año

--	--	--	--	--

5. Sexo:

Masculino ☐

Femenino ☐

6. Documentos:

6.1. Documento nacional de identidad

--	--	--	--	--	--	--	--

6.2. Carne de extranjería o pasaporte

--	--	--	--	--	--	--	--

7. Domicilio

Calle, Jr. Av. _____ Distrito _____

Teléfono (s): fijo _____ Móvil: _____

E-mail _____

8. Grado académico

Obtenido en el año _____

9. Centro de trabajo

Dirección _____ Desde _____

Teléfono: _____

Cargo que ocupa _____

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada para la inscripción es verdadera. Los documentos presentados son auténticos y de mi entera responsabilidad.

Conozco y acepto todas las disposiciones de reglamento de admisión a las cuales me someto. Una vez efectuada la inscripción, no tengo derecho a solicitar la devolución del pago efectuado por este concepto, excepto que la admisión al programa se cancele.

Huancavelica _____ de _____ del 20____

Firma del postulante

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 13 de 15

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA

(Para todos los Postulantes)

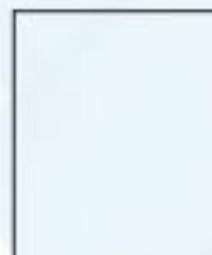
Yo, de nacionalidad:, identificado (a) con DNI N° declaro bajo juramento y en honor a la verdad, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales si el presente juramento falta a la verdad, que:

1. No he sido separado de Universidades Peruanas o extranjeras por razones éticas o falta grave.
2. No he sido descalificado en anteriores procesos de admisión de la Universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
3. No he sufrido condena por Delito de Terrorismo o Apología del Terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

En caso de incumplimiento aceptaré, sin reclamo alguno, la pérdida de la vacante de ingreso, las acciones y medidas que lleve adelante la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Huancavelica _____ de _____ del 20____

Firma del postulante



Huella

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 14 de 15

ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA (Para todos los Postulantes)

Yo, de
nacionalidad:, identificado (a) con DNI
N° declaro bajo juramento y en honor a la
verdad, sometiéndome a las sanciones administrativas y penales si el
presente juramento falta a la verdad, que:

Me comprometo a presentar la Copia legalizada del Diploma de Grado de
Bachiller o Maestro (Mg. M. Sc.), otorgado por una Universidad. (En el
caso de graduados en el extranjero presentar el grado o su equivalente
debidamente reconocido), el certificado de Estudios Universitarios
originales en un plazo máximo de 02 (dos) meses a partir de mi
ingreso.

En caso de incumplimiento aceptaré, sin reclamo alguno, la perdida de la
vacante de ingreso, las acciones y medidas que lleve adelante la Escuela
de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Huancavelica _____ de _____ del 20____

Firma del postulante



Huella

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Código	RE-EPG-PO01-2
		Versión	1
		Página	Página 15 de 15

**ANEXO 05: DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR
CORREO ELECTRÓNICO
(PARA TODOS LOS POSTULANTES)**

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, en _____, con domicilio en _____, en mi condición de postulante al _____, ante usted me presento y digo:

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa institucional vigente y en pleno ejercicio de mis derechos, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que AUTORIZO expresamente a la Unidad de posgrado.....mención en.....a realizar todas las notificaciones, comunicaciones, citaciones, resultados y cualquier otro acto relacionado con el proceso de admisión al que postulo, a través del siguiente correo electrónico:

Correo electrónico: _____

2. Que DECLARO que el correo electrónico consignado es de mi uso personal, permanente y exclusivo, encontrándose activo y habilitado para recibir comunicaciones.
3. Que ASUMO plena responsabilidad por la revisión periódica y oportuna de la bandeja de entrada del referido correo electrónico, así como de la bandeja de spam o correo no deseado.
4. Que me comprometo a mantener operativo el correo electrónico señalado durante todo el desarrollo del proceso, así como a comunicar oportunamente cualquier modificación del mismo.
5. Que tengo conocimiento que las notificaciones efectuadas al correo electrónico declarado surtirán todos los efectos legales correspondientes desde la fecha de su envío, no pudiendo alegar desconocimiento por falta de revisión, desactualización, inoperatividad o cualquier otra circunstancia atribuible a mi persona.

Formulo la presente declaración en honor a la verdad, sujetándome a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan en caso de falsedad, conforme a ley.

En señal de conformidad, firmo la presente en _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del postulante



Huella